



RC-14358

AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR, CURSO 2024/2025**

BDNS (Identif.): 792239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792239>)

Primero. Beneficiarios.-

Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Universitaria en Universidades Públicas, empadronados en el municipio de Ituro y Lama, que estén escolarizados en alguno de los centros docentes que prestan el servicio público de educación. Podrán solicitar estas ayudas el alumno si este es mayor de edad, o el padre, la madre, o el tutor legal de los alumnos menores de edad.

Segundo. Objeto.-

La subvención tiene por finalidad la adquisición de material didáctico escolar: libros de texto, material escolar, fotocopias de apuntes y tablets o portátiles y en el caso de estudiantes de Universidad también programas de software actuales.

Tercero. Bases reguladoras.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas individuales para la adquisición de material didáctico escolar, publicada en el BOP de Segovia de 11 de abril de 2012, modificaciones publicadas en el BOP de 19 de septiembre de 2014, de 17 de junio de 2016, de 15 de marzo de 2017 y BOP de 27 de julio de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.-

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 48002, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros.-

En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se aplicará un porcentaje sobre la cantidad máxima que correspondería recibir, de forma que el total asignado ascienda al crédito presupuestario asignado.

Ituro y Lama, a 21 de octubre de 2024.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

Cod. Validación: 9X3AHQJPMRZFP99ZFF52CTLDA
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32

